

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA

Nombre o razón social del proponente	HÉCTOR MARINO DIEZ HOME
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	

CONTRATO	FOLIO DE UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO EN PESOS (incluidos adicionales)	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
SEM-IF-07-2003	7	Secretaría de Educación Santiago de Cali	Construcción de obras para la adecuación parcial de la planta física de la institución educativa Policarpa Salavarrieta	\$28.961.173	2	22-06-2003	10-06-2003	19-08-2004	NO	100%	\$28.961.173
SEM-IF-08-2003	8	Secretaría de Educación Santiago de Cali	Construcción de las obras para la adecuación parcial de la planta física de la institución educativa Libardo Madrid	\$18.014.948	2	22-06-2003	12-06-2003	19-08-2004	NO	100%	\$18.014.948
SEM-IF-20-2006	9	Secretaría de Educación Santiago de Cali	Adecuación planta física de la Institución Educativa Jorge Isaac-INEM-Sede principal de la Comuna 4-Batería Sanitaria	\$32.500.000	2	20-11-2006	30-10-2006	21-01-2007	NO	100%	\$32.492.362

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR MARINO DIEZ HOME


 c.c. No. 16.791.887



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero **HECTOR MARINO DIEZ HOME** identificado con C.C. No. 16.791.887 de Cali desarrollo a cabalidad la obra que a continuación se describe:

CONTRATO No.: SEM-IF-07-2003

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACION PARCIAL DE LA PLANTA FISICA DEL LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPAS SALAVARRIETA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 60 Días calendario

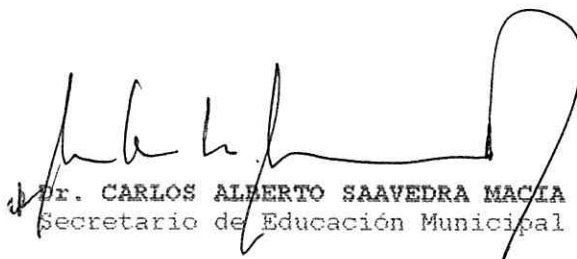
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22 JUNIO 2003

VALOR DEL CONTRATO: 28.961.173

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 AGOSTO 2004

CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: BUENO

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil cuatro (2004).


Dr. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA MACÍA
Secretario de Educación Municipal

"Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que ver"

CAM Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador: 660 3218

www.cali.gov.co e-mail: educacion@cali.gov.co

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SECTORIAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que el ingeniero HECTOR MARINO DIEZ HOME identificado con C.C. No. 16.791.887 de Cali desarrollo a cabalidad la obra que a continuación se describe:

CONTRATO No.: SEM-IF-08-2003

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACION PARCIAL DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUCION LIBARDO MADRID.

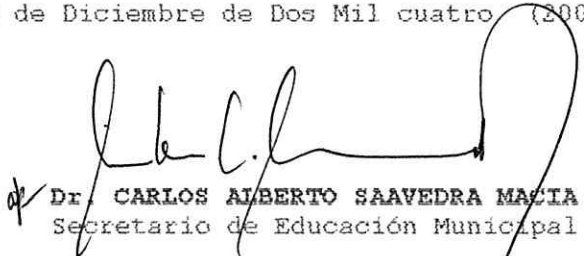
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 60 Días calendario

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 22 DE JUNIO 2003

VALOR DEL CONTRATO: 18.014.948

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 AGOSTO 2003

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil cuatro (2004).


Dr. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA MACIA
Secretario de Educación Municipal

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONTRATO DE OBRA No. SEM-IF-20-2006

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATISTA: HECTOR MARINO DIEZ HOME

C.C. Y/O NIT: 16,791,887

VALOR : \$ 32,500,000

OBJETO: ADECUACION PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ISAAC
- INEM - SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 4- BATERIA SANITARIA



Entre los suscritos a saber: El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL que según Decreto Municipal 0093 del 27 de Febrero de 2005 emanado de la Alcaldía de Santiago de Cali, delega la facultad para celebrar este tipo de contratos en HERNAN SANDOVAL QUINTERO, mayor de edad, vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.607.189 expedida en Cali, Secretario de Educación Municipal, lo cual acredita mediante Decreto Municipal No. 0452 del 18 de Agosto de 2006 y Acta de Posesión N° 0872 del 9 de Diciembre de 2005 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte HECTOR MARINO DIEZ HOME mayor de edad, vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16,791,887 de Cali (V), con Matricula Profesional de INGENIERO CIVIL No. , quien obra en nombre y representación propia, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, declaran:

CLAUSULA PRIMERA. ACUERDO: Celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y la propuesta del contratista de fecha Septiembre 29 de 2006 que se incorpora y hace parte del mismo contrato. 1.1. El presente Contrato cumple con lo establecido en el Acuerdo 0127 de 2004 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2004-2007" 1.2. Queda entendido que en el evento de producirse discrepancias en la interpretación y aplicación de éste contrato o de cualquiera de sus anexos prevalecerá el orden en el cual han sido enumerados en ésta cláusula. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:** 2.1.EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL a precios unitarios con ajuste y en los términos que señala este contrato todas las obras y trabajos necesarios para la ADECUACION PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ISAAC - INEM - SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 4- BATERIA SANITARIA, según el contrato de obra No. SEM-IF-20-2006, de cantidades de obra, precios unitarios y valor total, adjunto a su propuesta. 2.2. En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos ó accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. 2.3. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por el MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL y demás requisitos integrantes del contrato. **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios unitarios contenidos en el Cuadro No. 3 "Relación de las cantidades de obra, Precios Unitarios y Valor Total", el cual para todos los efectos de este contrato se considera como parte integrante del mismo. **PARAGRAFO:** Si durante el curso de los trabajos se requiere la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de algunos ítems, se requerirá de la celebración de una adición al contrato con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, previo informe del Interventor de la obra, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, levantándose un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y los precios unitarios. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL a través del Secretario de Educación Municipal, lo cual se entenderá con la suscripción de la misma. **CLAUSULA CUARTA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** En la ejecución del presente Contrato, el CONTRATISTA se ceñirá al objeto del mismo, según lo resaltado en las especificaciones entregados por el MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL, dichas especificaciones hacen parte de este Contrato y se anexan al mismo. Cualquier duda o dificultad con respecto a las especificaciones será resuelta por el INTERVENTOR. De cada especificación recibirá el CONTRATISTA una

CUADRAGESIMA NOVENA: DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL. Las partes acuerdan que todos los pagos que por concepto de este contrato debe cancelar el contratista tales como Estampillas, Impuestos, Publicaciones y otros, serán descontados del primer pago que se le efectúe al CONTRATISTA sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de este contrato. **PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** autoriza al Municipio para que efectúe el descuento de lo adeudado al fisco municipal por concepto de impuesto municipal, tasas, contribuciones en las actas parciales y actas de liquidación final. **PARAGRAFO II:** Cuando el valor de la obligación por concepto de impuestos municipales, tasas y contribuciones exceda el 20% del valor del contrato, el ordenador del gasto someterá el caso ante el CONFIS quien podrá autorizar la suscripción de un convenio de pago, en el cual se incluya un pago parcial razonable del contrato. **CLAUSULA QUINCUAGÉSIMA: IMPUESTO DE TIMBRE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 532 del estatuto Tributario Nacional EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, se encuentra exonerada del pago del impuesto de timbre, por tanto el contratista deberá cancelar el cincuenta por ciento que le corresponde, valor que EL CONTRATISTA autoriza se le descuenta de los pagos periódicos que se le efectúen. **CLAUSULA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: Al MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL al Edificio C.A.M. Torre Alcaldía Piso 8, Subsecretaría de Planeación Sectorial. Tel: 660-32-18 Al CONTRATISTA HECTOR MARINO DIEZ HOME. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación del MUNICIPIO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL, se dirigirá al representante del CONTRATISTA, y será entregada a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los Cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de su Despacho. **CLAUSULA QUINCUAGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio la Ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA QUINCUAGESIMA TERCERA: COSTOS INDIRECTOS.** EL CONTRATISTA manifiesta que los Costos Indirectos en este Contrato se distribuyen como sigue: ADMINISTRACIÓN 15%, IMPREVISTOS 5% Y UTILIDAD 10% del valor del contrato. **CLAUSULA QUINCUAGESIMA CUARTA: PUBLICACIONES:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 327 del 28 de Febrero de 2002, todo contrato cuya cuantía sea igual o superior a 50 S.M.L.M.V. deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali. En consecuencia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los

03 OCT 2006 de 2006

POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL


HERNAN SANDOVAL QUINTERO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL


Hector M. Diez
HECTOR MARINO DIEZ HOME
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA



ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO

CONTRATO No.: SEM-IF-20-2.006
OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de obras para la adecuación planta física de la Institución Educativa Jorge Isaac-Inem-sede Principal de la comuna 4 Bateria Sanitaria
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 60 Días calendario
VALOR DEL CONTRATO: Treinta y dos millones quinientos mil pesos mcte (\$32.500.000)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Noviembre 20 de 2.006
CONTRATISTA: Ing. Héctor Marino Diez Home
INTERVENTOR: Ing. Edgar Darío Rivera Manrique

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (días calendario)	CAUSALES	ACTA DE REINICIO No.1
01 de Noviembre 21 de 2.006	03	Suspender el contrato anteriormente citado, debido a que a la fecha, el Registro Presupuestal Contable del contrato No. SEM-INTERVENTORIA-08-2006, por medio del cual se adelantará la respectiva Interventoría, no ha sido legalizado. Una vez, se produzca éste Acto Administrativo, se levantará dicha suspensión.	24 de Noviembre de 2.006

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

FECHA DE TERMINACIÓN
ACTUAL DEL CONTRATO: Enero 21 de 2.006

VALOR FINAL DEL
CONTRATO: Treinta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos (\$ 32.492.362)

EDGAR DARIO RIVERA MANRIQUE

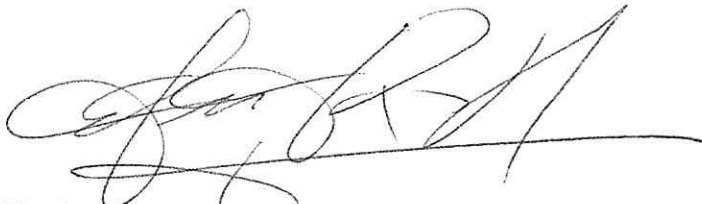
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Transversal 10 No. D22-24

Tel. 5141454

Cel. 316-2824060

Atentamente,



EDGAR DARIO RIVERA MANRIQUE
Interventor

Copia: Arquitecto DIEGO ALEJANDRO QUINTERO
Supervisor Secretaría de Educación Municipal

Carpeta Contrato

Archivo